

Municipio de Autlán de Navarro, Jalisco.*Administración Municipal 2012-2015***SESIÓN del CONSEJO MUNICIPAL de
GIROS RESTRINGIDOS sobre
VENTA y CONSUMO de BEBIDAS ALCOHOLICAS.**

- - - En la Ciudad de Autlán de la Grana, **Municipio de Autlán de Navarro, Jalisco**, siendo las **19:00 diecinueve horas** del día **jueves 30 treinta de Julio del año 2015** dos mil quince, se llevó a cabo la **Reunión del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas**, efectuándose en el lugar que ocupa el **Salón "Ernesto Medina Lima"**, ubicado en la planta alta de Palacio Municipal, **bajo el siguiente:**

ORDEN del DÍA:

- I. **Lista de asistencia**
- II. **Aprobación del Orden del día.**
- III. **Lectura y en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior.**
- IV. **Lectura, discusión, y en su caso, aprobación de los asuntos agendados.**
 - 1) **C. Oswaldo Misael Rosales Alfonso** presenta escrito recibido con fecha 26 de Junio del año 2015, mediante el cual pide sea reconsiderada su solicitud de permiso para la Venta de Cerveza, Vinos y Licores en envase cerrado en Minisúper denominado "Super Yaraset", ubicado en Santos Degollado No. 248-A de esta ciudad, la cual le fue negada en Sesión Ordinaria del Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas celebrada el día 28 de Mayo del 2015.
 - 2) **C. Rosa Pimienta Cueva** presenta escrito recibido con fecha 21 de Julio del año 2015, mediante el cual solicita autorización para el "Cambio de Propietario" de las Licencias Municipales de Licorería en Tienda de Abarrotes, ubicada en la calle Enrique González Martínez No. 239-C en la Col. Echeverría de esta ciudad, las cuales se encuentran inscritas ante la Hacienda Municipal a nombre de su esposo Alfredo Cueva Ruesga, en virtud de que falleció el día 15 d Julio del 2014.
 - 3) **C. Carlos Guillermo Pelayo Nuño** presenta escrito recibido con fecha 23 de Julio del año 2015, mediante el cual solicita permiso para un negocio de "Snack-Bar" a ubicarse en el domicilio de Independencia Nacional No. 1177 de esta ciudad.
- V. **Informe de Comisiones.**
- VI. **Asuntos Generales.**
- VII. **Clausura.**

- - - **PRIMER PUNTO.-** En uso de la palabra la **MTRA. MA. DE JESÚS VELASCO DE DIOS**, en su carácter de **Secretario del Consejo**, **procedió a nombrar lista de asistencia, habiéndose presentado 12 doce de los 14 catorce** integrantes del consejo:

L.C.P. SALVADOR ÁLVAREZ GARCIA, Presidente Municipal y Presidente del Consejo; **MTRA. MA. DE JESÚS VELASCO DE DIOS**, Servidor Público Encargada de la Secretaría del Ayuntamiento y Secretario del Consejo; **ING. JESÚS JULIÁN CASTAÑEDA PALOMERA**, Funcionario Encargado de la Hacienda Municipal y Vocal

Técnico del Consejo; **LIC. SOTERO REYES PATIÑO**, Contralor Interno y Vocal del Consejo; **C. BIBIANO ALONSO SANCHEZ SANCHEZ**, Jefe de Reglamentos y Apremios y Vocal del Consejo; **C.G. LUIS ANTONIO MANCILLA HUACUJA**, Regidor y Vocal del Consejo; **C.P. OLGA ROBLES PELAYO**, Regidora y Vocal del Consejo; **L.C.P. MARÍA HILDA MERCADO AGUILAR**, Regidora y Vocal del Consejo; **L.E.F. ALFREDO DE LA FUENTE MORENO**, Vocal Representante de Clubes de Servicio; **DR. JOSÉ LUIS AGUILAR MANCHA**, Vocal Representante del Sector Salud; **LIC. ALEJANDRO RUBIO BELTRAN**, Vocal Representante del Comercio Establecido; y **PROFR. ALBERTO FLORES FLORES**, Representante del Sector Educativo.-----

--- Una vez **comprobado el quórum legal**, se procedió al desahogo del **SEGUNDO PUNTO**, correspondiente a la **APROBACIÓN del ORDEN del DÍA**, acto continuo es **APROBADA EN SU TOTALIDAD** por unanimidad de votos de los integrantes del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas .-----

--- **TERCER PUNTO.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior. Toda vez que fue leída el acta levantada para constancia de lo acontecido en la Sesión de fecha **25 veinticinco de Junio del año 2015**, y discutida que esta fue, se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Consejo, la totalidad del acta; firmando al calce de la misma, ratificando su aprobación.-----

--- **CUARTO PUNTO.-** Se procede a la **REVISIÓN y ANÁLISIS de las SOLICITUDES**, todas y cada una en base a lo estipulado en el Reglamento de Comercio para el Municipio de Autlán de Navarro, Jalisco, que fuera publicado en la Gaceta Municipal del mes de Agosto del 2014, **conforme al detalle siguiente:**

	SOLICITANTE	GIRO	DOMICILIO
1	OSWALDO MISAEL ROSALES ALFONSO	<p>"RECONSIDERAR SOLICITUD" VENTA de VINOS y LICORES en negocio de MINISUPER</p> <p>NOTA: Le fue negada en Sesión del Consejo celebrada el día 28 de Mayo del 2015.</p> <p>La Licencia Municipal se encuentra inscrita ante la Hacienda Municipal bajo el giro de TIENDA de ABARROTÉS</p>	SANTOS DEGOLLADO No. 248-A en Autlán, Jal.

Una vez analizada la solicitud de reconsideración del peticionado, así como la documentación que anexa y a la revisión del contenido de la inspección y fotografías realizadas por el área de Reglamentos y Apremios del Ayuntamiento de Autlán, los integrantes del Consejo manifiestan su **APROBACIÓN para otorgar ÚNICAMENTE LICENCIA MUNICIPAL** para la **VENTA de CERVEZA en envase cerrado en TIENDA de ABARROTÉS**, ubicada en el domicilio citado en líneas que anteceden, con fundamento en el Artículo 38 del Reglamento de Comercio del Municipio de Autlán de Navarro, Jalisco; **y en virtud de que su negocio se encuentra situado frente a una institución educativa SE LE EXHORTE al solicitante que de CABAL CUMPLIMIENTO a lo estipulado en el artículo de mención, y que la letra dice:**

Artículo 38.- La venta al público de bebidas alcohólicas o cerveza en envase cerrado solo se podrá efectuar en expendios de vinos y licores, tiendas de abarrotes, tiendas de autoservicio y en aquellos establecimientos que la autoridad Municipal autorice. Estos establecimientos no deberán expender bebidas alcohólicas al coqueo, o permitir su consumo dentro del establecimiento. Tampoco las expenderán a menores de edad, a personas en visible estado de ebriedad, bajo el influjo de drogas, que porten armas, o uniformes

de policía y/o fuerzas armadas.

Y con relación a su petición de autorización para la **VENTA de VINOS y LICORES** en el mismo negocio, se le informa que **SE NIEGA** otorgarle el precitado permiso con fundamento en el Acuerdo de Ayuntamiento número AA/20051031/E/2005 asentado en Acta de Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 31 de Octubre del año 2005. Motivo por el cual, se le informa que solo se le está autorizando Licencia Municipal para la venta de cerveza, bajo la condicionante de cumplir con los requisitos correspondientes.

2	ROSA PIMIENTA CUEVA	"CAMBIO de PROPIETARIO" de las LICENCIAS MUNICIPALES con giro de LICORERIA en TIENDA de ABARROTOS inscritas ante la Hacienda Municipal a nombre de su esposo ALFREDO CUEVA RIESGA en virtud de que FALLECIO.	ENRIQUE GONZÁLEZ MARTÍNEZ No. 239-C de la COL. ECHEVERRÍA en Autlán, Jal.
---	---------------------	--	---

Una vez analizada la petición y la documentación anexa por el solicitante, así como a la revisión del contenido de la inspección y fotografías realizadas por el área de Reglamentos y Apremios del Ayuntamiento de Autlán y a que cumple con los requisitos necesarios, los integrantes del Consejo manifiestan su **APROBACIÓN** para el "CAMBIO de PROPIETARIO" de las Licencias Municipales con giro de LICORERÍA en TIENDA de ABARROTOS ubicada en el domicilio precitado en líneas que anteceden a favor de la C. ROSA PIMIENTA CUEVA, lo antes citado **condicionado** a que a través de la Jefatura de Reglamentos y Apremios de este Ayuntamiento se verifique mediante inspección y fotografías correspondientes que ya no se encuentre en funcionamiento a un costado de la tienda el giro de Guardería, toda vez que el criterio primordial de los integrantes del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas de la actual Administración Municipal 2012-2015 es respetar las inmediaciones cercanas a instituciones educativas de todos los niveles en beneficio de los niños, jóvenes y adolescentes Autlenses.

3	CARLOS GUILLERMO PELAYO NUÑO	SNACK – BAR	INDEPENDENCIA NACIONAL No. 1177 en Autlán, Jal.
---	------------------------------	-------------	---

Una vez analizada la petición y la documentación anexa por el solicitante, así como a la revisión del contenido de la inspección y fotografías realizadas por el área de Reglamentos y Apremios del Ayuntamiento de Autlán y a que cumple con los requisitos necesarios, los integrantes del Consejo manifiestan su **NEGATIVA** para otorgar permiso para el funcionamiento de un negocio con giro de SNACK – BAR en el domicilio precitado, toda vez que el lugar donde pretende operarlo se encuentra a unos 100 metros aproximadamente de las instalaciones de una institución educativa, de conformidad a lo estipulado en el dictamen emitido por el área de Reglamentos y Apremios de este Ayuntamiento, lo antes citado con fundamento en lo señalado en el Artículo 36, Capítulo IV del Reglamento de Comercio del Municipio de Autlán de Navarro, Jalisco.

--- QUINTO PUNTO.- INFORME de COMISIONES.-----

----- Sin movimiento -----

--- Como SEXTO PUNTO del orden del día, ASUNTOS GENERALES.-----

En uso de la voz la Mtra. Ma. de Jesús Velasco de Dios, Servidor Público Encargada de la Secretaría General del Ayuntamiento informa a los integrantes del Consejo la necesidad de revisar, analizar y en su caso resolver lo relativo a la Renovación del Permiso Provisional de Venta de Cerveza en envase abierto anexa a Coctelería otorgado al C. L.A. José Emmanuel Navarro Morán, el cual opera en el domicilio de Matamoros No. 24-C de esta ciudad, con una vigencia del 01 de Enero al 30 de Junio del 2015; manifestando a su vez que se cuenta con un dictamen realizado por el área de Reglamentos y Apremios de este Ayuntamiento, así como escrito emitido por la Dirección de Seguridad Pública respecto de la existencia o no de reportes de la ciudadanía por el funcionamiento del giro de mención, documentos a los que da lectura para su conocimiento y de los cuales se desprende que el negocio precitado no ha generado ningún tipo de reporte, cumpliendo con los horarios establecidos, así como con lo señalado en el Reglamento Municipal en la materia.-----

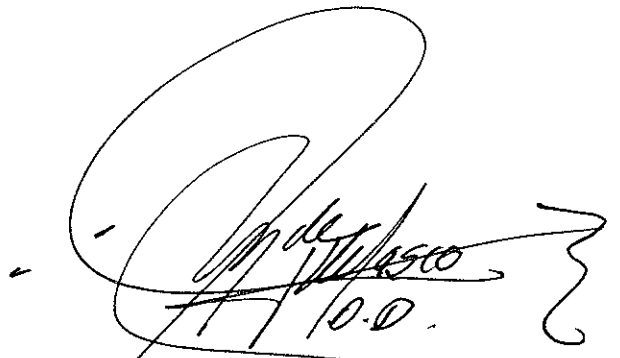
Para lo cual, dándose por enterados los integrantes del Consejo y habiendo analizado lo antes citado, se emite el siguiente **ACUERDO**: **Se autoriza** por unanimidad de votos otorgar al **C. L.A. JOSÉ EMMANUEL NAVARRO MORÁN** la **LICENCIA MUNICIPAL** bajo el giro de **VENTA** de **CERVEZA** en envase abierto anexa a **COCTELERÍA**, a operar en el domicilio de **MATAMOROS No. 24-C** de esta ciudad, con un **horario de las 12:00 horas del mediodía a las 22:00 horas**, condicionado a regularizar el pago correspondiente ante la Hacienda Municipal a partir del **01 primero de Julio del 2015**; lo antes señalado, en virtud de que el solicitante ha operado cumpliendo la normatividad correspondiente, sin generar reporte o molestia alguna a la ciudadanía en las inmediaciones del lugar como se estipula en los dictámenes de mención; exhortándolo a que continúe con ese comportamiento para evitar reportes por indisciplina del negocio, así como a respetar el horario establecido y el **Art. 39 del Reglamento de Comercio del Municipio de Autlán de Navarro, Jalisco, que a la letra dice:**

“ARTÍCULO 39.- En los establecimientos que se autorice el consumo y la venta de bebidas alcohólicas o cerveza no se permitirá que los clientes permanezcan fuera del horario autorizado, en el interior y anexos del establecimiento tales como cocheras, pasillos y otros que se comuniquen con el establecimiento. Tampoco deberán expendir bebidas alcohólicas a puerta cerrada, ni a menores de edad o a personas en visible estado de ebriedad bajo el influjo de drogas que porten armas o uniformes de la fuerza armada”.


- - - Finalmente el **SEPTIMO PUNTO** del orden del día, no habiendo más participaciones al respecto y concluyendo el punto de Asuntos Generales, se procede a desahogar el último punto del Orden del Día que corresponde a la **CLAUSURA**, cediéndole el uso de la voz al **Regidor y Vocal del Consejo, C.G. Luis Antonio Mancilla Huacuja**, para que lleve a cabo el acto de Clausura de la Sesión del Consejo de Giros Restringidos. A lo que, en uso de la voz agradece la asistencia a los presentes expresando que se ha concluido con una buena reunión toda vez que fueron analizados cada uno de los asuntos, apegándose a la normatividad y con toda la transparencia requerida. Por lo que, **siendo las 20:15 veinte horas con quince minutos del día 30 de Julio del 2015, dan por concluida la Sesión del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas.**-----



L.C.P. SALVADOR ALVÁREZ GARCÍA
Presidente Municipal Interino y
Presidente del Consejo




MTRA. MA. DE JESÚS VELASCO DE DIOS
Servidor Público Encargada de la Secretaría
del Ayuntamiento y Secretario del Consejo




ING. JESÚS JULIÁN CASTAÑEDA PALOMERA
Funcionario Encargado de la Hacienda Municipal
y Vocal Técnico del Consejo



LIC. SOTERO REYES PATIÑO
Contralor Interno y Vocal del Consejo



C. BIBIANO ALONSO SANCHEZ SANCHEZ
Jefe de Reglamentos y Apremios
y Vocal del Consejo



C.G. LUIS ANTONIO MANCILLA HUACUJA
Regidor y Vocal del Consejo




C.P. OLGA ROBLES PELAYO
Regidora y Vocal del Consejo



C.P. MARIA HILDA MERCADO AGUILAR
Regidora y Vocal del Consejo



L.E.F. ALFREDO DE LA FUENTE MORENO
Representante de Clubes de Servicio
y Vocal del Consejo



DR. JOSÉ LUIS AGUILAR MANCHA.
Representante del Sector Salud
y Vocal del Consejo



LIC. ALEJANDRO RUBIO BELTRÁN
Representante del Comercio Establecido
y Vocal del Consejo



PROFR. ALBERTO FLORES FLORES
Representante del Sector Educativo
y Vocal del Consejo